



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 000085-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, de fecha 16 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual establece que el Ministerio de Cultura convoca a Concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los Concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

concursos;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la directora (a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participen de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 - EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000327-2024-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000627-2024-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000802-2024-DGIA-VMPCIC/MC se aprueban las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' y formaliza la convocatoria;

Que, el numeral 7.3 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' establece que el envío de postulaciones implica que la Persona Jurídica conoce y acepta el contenido de las Bases y sus anexos;

Que, el numeral 7.4 de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024', establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de revisar el cumplimiento de requisitos de las postulaciones recibida y, en caso no cumplieran con lo establecido en las presentes Bases y/o se adviertan observaciones, formula y comunica las mismas, a través del sistema en línea, por única vez, a fin de que se realice la subsanación correspondiente;

Que, asimismo, el citado numeral establece que culminada la revisión de postulaciones y subsanación de las mismas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una resolución que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado; dicha resolución es notificada a través de la casilla electrónica de la Plataforma y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024' establece como fecha límite de presentación de postulaciones el día 27 de mayo del presente año hasta las 13:00 horas;

Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido treinta (30) postulaciones para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción a nivel nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más';

Que, revisadas todas las postulaciones presentadas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a las Personas Jurídicas postulantes, en los casos que corresponda, las observaciones advertidas en las mismas, y otorga un plazo de cinco (05) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado plazo, y en base al informe N° 000085-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC-ITA/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué postulaciones deben ser consignadas como aptas para la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

evaluación del Jurado, por lo que corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

Que, de acuerdo con el artículo 16.1 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que el Ministerio de Cultura supervisa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios de los estímulos económicos y apoyos económicos otorgados;

Que, asimismo, el artículo 16.2 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, establece que en caso de advertirse el incumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios en cuanto a los compromisos asumidos, el Ministerio de Cultura tiene la facultad de suspender la entrega de los estímulos económicos o apoyos económicos, y/o requerir su devolución; sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes;

Que, en dicha línea, de acuerdo al numeral VI de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024', no pueden participar Personas Jurídicas que se encuentren en alguna de las restricciones del numeral en mención;

Que, el numeral XI de las Bases del Concurso indica que la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Acta de Compromiso es competencia de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y, en caso de incurrir en un retraso injustificado o incumplimiento de la misma, podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionador correspondiente acorde a lo dispuesto en el artículo 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, y el Título IV del reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Consígnese la siguiente relación de postulaciones como aptas para el 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024, en la modalidad de Producción de largometrajes de ficción a nivel nacional, categoría 'Tercer Largometraje a más', así como para la evaluación del Jurado:

Postulante (RUC)	Departamento	Título	Directores
AGUA DULCE FILMS E.I.R.L. (20335468318)	LIMA	LA NOCHE DE LA VERDAD	DURANT CAYO, ALBERTO LUIS / QUIJANO VALDIVIESO, DIANA MARIA
ALVARO VELARDE PRODUCCIONES S.R.L. (20342894411)	LIMA	TODO TIEMPO PASADO	VELARDE LA ROSA, ALVARO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ANIMATOGRAFO S.A.C. (20609398141)	LIMA	EL ELEFANTE Y LA ARAÑA	LANDEO VEGA, CARLOS FERNANDO
ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20513124652)	LIMA	SOPLÓN	TAMAYO SAN ROMAN, AUGUSTO ENRIQUE CESAR
ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20513124652)	LIMA	LA NIÑA DE MARFIL	TAMAYO SAN ROMAN, AUGUSTO ENRIQUE CESAR
ARGOS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20513124652)	LIMA	LA PERRICHOLI	TAMAYO SAN ROMAN, AUGUSTO ENRIQUE CESAR
ARI CREW E.I.R.L. (20607395862)	LIMA	COQUITO, LA PELÍCULA	ALVA HELFER, ANA MARIA
AUTOCINEMA FILMS S.A.C. - AUTOCINEMA S.A.C. (20601222362)	LIMA	PELÍCULAS DEL SUBDESARROLLO	BENAVENTE SECCO, MARIO GONZALO / BARBIERI RODRIGUEZ, GRECIA DANIELLA
BAMBOO PICTURES E.I.R.L. (20611126990)	LIMA	PARÁBOLAS DE LOS MALAVENTURADOS	HIDALGO GONZALES, ALEX WILLIAM
COMUNICACION AUDIOVISUAL SAC (20500915464)	LIMA	LAS SIETE LLAVES DEL ÉXITO	LLADO MARQUEZ, ROCIO DEL PILAR
DOMITOR E.I.R.L. (20612069094)	LA LIBERTAD	DOMITOR Y LA HISTORIA DEL FUEGO	PEREZ RODRIGUEZ, GUILLERMO SALOMON
EL ARBOL AZUL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20521641925)	LIMA	EL REGRESO	LOMBARDI POLLAROLO, JOANNA PATRICIA ELIZABETH
EL TOPO PRODUCCIONES S.A.C. (20512840206)	LIMA	UKU PACHA (INFRAMUNDO)	AREVALO PORTOCARRERO, RAFAEL ALEJANDRO
ESCUELA DE CINE DE LIMA & ARTES AUDIOVISUALES S.A.C. (20425090781)	LIMA	OLLANTAY Y EL ULTIMO INCA	TORRICO MENDEZ, JUAN CARLOS
FACTORIA SUR PRODUCCIONES S.R.L. (20508049685)	LIMA	LAS FATIGAS DEL QUERER	CALERO GAMARRA, JOEL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FAHRENHEIT COMUNICACIONES S.A.C. (20521775883)	LIMA	SALVAJES	LOMBARDI POLLAROLO, JOANNA PATRICIA ELIZABETH / HUAQUIMILLA CISTERNA, CLAUDIA ANDREA
FLAMINGO FILMS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FLAMINGO FILMS E.I.R.L. (20451466349)	LIMA	TUPANANCHISKAMA, ARIZONA	SABA DE MUINCK, ADRIAN BERNARDO
HOT POTATO PRODUCTIONS S.A.C. (20609129817)	LIMA	MUERTE EN EL FESTIVAL	CALDERON GANOZA, JUAN MANUEL MARTIN
KINRAY S.A.C. (20600308174)	LIMA	LA VIDA PARTIDA	GARCIA ANGULO, JOSE CARLOS
LA SOGA PRODUCCIONES EIRL (20492586669)	LIMA	BYE BYE, SOLEDAD	BARRIO REATEGUI, SERGIO
LEOCES E.I.R.L. (20605341692)	LIMA	WIÑAY PHAWAY" (EL VUELO ETERNO)	GALINDO GALARZA, JULIO CESAR
MARETAZO CINE S.A.C. (20600305485)	LIMA	TODO POR LA PATRIA	VEGA VIDAL, DANIEL / VEGA VIDAL, DIEGO ALBERTO
PIEDRA ALADA PRODUCCIONES S.A.C. (20525183182)	LIMA	EL CHICO QUE GRABA	GALVEZ CAMPOS, HECTOR ADRIAN
PRODUCTORA AUDIOVISUAL CASA LUZ E.I.R.L. (20536341332)	LIMA	LA VIRGEN DEL SAMIRIA	ARRASCUE NAVAS, RODOLFO ABDIAS
QUEDA FILMS E.I.R.L. (20612509027)	LIMA	MEJOR EL FUEGO	CICCIA RIDELLA, GIOVANNI
SEÑOR Z CONTENIDOS S.A.C (20563022125)	LIMA	Astronautas	CARAVEDO ALFAGEME, BALTAZAR IGNACIO / HIGASHIONNA OKA DANIEL ENRIQUE
SEPTIMO SELLO S.A.C. (20600112954)	LIMA	MECHITA DEL AMAZONAS	MENDOZA DE ECHAVE, EDUARDO
SHINKEBENIA E.I.R.L. (20602748724)	LIMA	COMO POR UN TUBO	GOMEZ ZANOLI, MICHEL BERNARD
TODO LO DEMAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TODO LO DEMAS S.A.C. (20522321711)	LIMA	ALTER EGOS	LADINES ARRIETA, OSCAR GONZALO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo Segundo.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero, en caso se detecte que la Persona Jurídica se encuentre en vencimiento del plazo para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso o incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Tercero.- Dispóngase que se suspenda la entrega de los estímulos económicos y/o que se requiera su devolución, además de aplicar las sanciones correspondientes, a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero cuyo representante legal, responsable del proyecto y/o director, de acuerdo a lo consignado en las Bases, ocupe el mismo cargo en una Persona Jurídica que se encuentre en vencimiento del plazo para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en las Actas de Compromiso o incumplimiento de obligaciones suscritas en su Acta de Compromiso en el marco de concursos o estímulos convocados por el Ministerio de Cultura.

Artículo Cuarto. - Dispóngase que se excluya mediante una Resolución Directoral a las Personas Jurídicas que figuran en el artículo primero que se encuentren inmersas en cualquiera de las restricciones establecidas en el numeral VI de las Bases del 'Concurso de Proyectos de Ficción - 2024'.

Artículo Quinto. - Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS